



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-01784-00
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA

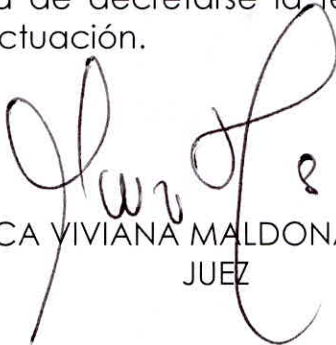
- 7 FEB 2024

Siendo procedente lo solicitado en el memorial que obra en el expediente,
el despacho dispone,

Reconócese personería a la abogada KAREN VANESSA PARRA DIAZ, y de
conformidad con el artículo 76 del C.G.P., acéptase la renuncia y reconoce
a LUISA FERNANDA GUTIERREZ RINCON, como apoderada de la parte actora.

De otra parte, con fundamento en el numeral 1º del artículo 317 del Código
General del Proceso, se requiere a la parte demandante a fin que dentro del
término de treinta (30) días, realice la notificación a la demandada DIANA
CEPEDA ARIZA, so pena de decretarse la terminación por DESISTIMIENTO
TÁCITO en la presente actuación.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C SECRETARÍA Bogotá D.C. - 8 FEB 2024 HORA 8 A.M. Por ESTADO Nº 016 de la fecha fue notificado el auto anterior. LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria

ncrr